BOP Boletín Oficial de la Provincia Granada

NÚMERO 2026058814

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE EL PINAR

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN FISCAL DE LA TASA POR SERVICIO DE SUMINISTRO Y ACOMETIDA DE AGUA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2025 Y DE LA TASA DE ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025, Y ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN FISCAL DE LA TASA POR SERVICIO DE SUMINISTRO Y ACOMETIDA DE AGUA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2025 Y DE LA TASA DE ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025, Y ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO

D.ª MARÍA MERCEDES MORENO DÍAZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE EL PINAR (GRANADA),

HACE SABER:

Que mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-0223, de fecha 23 de septiembre de 2026, se aprobó provisionalmente el padrón fiscal de la tasa por servicio de suministro y acometida de agua correspondiente al primer trimestre de 2025, por importe de 11.127,59 euros, y de la tasa de alcantarillado correspondiente al ejercicio 2025, por importe de 1.922,40 euros, así como las liquidaciones integrantes del mismo, ascendiendo el importe total del padrón provisional a 13.049,99 euros.

El correspondiente anuncio de exposición pública fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada n.º 190, de 1 de octubre de 2026, sometiéndose el padrón fiscal a exposición pública durante el plazo de veinte días hábiles.

Finalizado dicho período de exposición pública, no consta la presentación de reclamaciones por las personas interesadas, según resulta del certificado emitido por la Secretaría municipal.

Con carácter previo a la puesta al cobro del padrón y al inicio del período voluntario de ingreso, se detectó de oficio un error material en una de las liquidaciones integrantes del padrón de la tasa por servicio de suministro y acometida de agua, consistente en la omisión del canon autonómico correspondiente.

La subsanación de dicha omisión supone un incremento de 8,98 euros, pasando el importe del padrón de la tasa por servicio de suministro y acometida de agua de 11.127,59 euros a 11.136,57 euros, sin que resulte afectado el padrón de la tasa de alcantarillado correspondiente al ejercicio 2025, que permanece inalterado en 1.922,40 euros.

En consecuencia, mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-0263, de fecha 3 de noviembre de 2026, se ha aprobado definitivamente el padrón fiscal de la tasa por servicio de suministro y acometida de agua correspondiente al primer trimestre de 2025, por importe de 11.136,57 euros, y de la tasa de alcantarillado correspondiente al ejercicio 2025, por importe de 1.922,40 euros, así como las liquidaciones integrantes del mismo, ascendiendo el importe total definitivo del padrón a 13.058,97 euros.

RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra el acto de aprobación definitiva del padrón fiscal y las liquidaciones integrantes del mismo podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de El Pinar, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se pone en conocimiento de las personas obligadas al pago que el período voluntario de cobranza correspondiente a los citados padrones será el comprendido entre el 13 de noviembre de 2026 y el 13 de enero de 2027, ambos inclusive.

El pago de los recibos podrá efectuarse a través de CaixaBank, tanto en sus oficinas como mediante sus cajeros automáticos y su aplicación móvil, durante los días y horarios habilitados por la entidad para cada modalidad de pago.

Los recibos domiciliados serán cargados en las cuentas bancarias designadas por las personas contribuyentes en la fecha que corresponda dentro del período voluntario de cobro.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, esta será exigida por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de notificación colectiva y anuncio de cobranza.

En El Pinar, a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo.: María Mercedes Moreno Díaz

CVE: BOP-GRA-2026-219019
Nº 219 - jueves 12 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP